

MODIFICACION N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "VISTA HERMOSA" - TEMUCO - ARAUCANÍA

PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ

FUNDACIÓN INTEGRA - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

N° INT. GVG-0462-2014

En Temuco, a 12 de agosto de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, RUT N° 71.633.300-0, representada por su Vicerrector de Sede Temuco, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-K, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 01090, Temuco, en adelante "la Universidad"; y doña **PATRICIA ISABEL ROMERO HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 12.537.263-5, con domicilio en calle Los Escritores N° 084, Fundo El Carmen, Temuco, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha **02 de junio de 2014**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de ese instrumento, contrató a la transportista, ya individualizado, para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se identificó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago de los mismos, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN: Por medio del presente, las partes modifican el acuerdo al que se alude en la cláusula anterior en el sentido siguiente:

- a) El contrato extenderá su vigencia entre el **19 DE AGOSTO DE 2014** y el **27 DE NOVIEMBRE DE 2014**; y,
- b) Por los servicios contratados, **FUNDACION INTEGRA**, pagará al transportista la suma de \$165.000.- (**ciento sesenta y cinco mil pesos**) mensuales; y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, un total de **\$155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos)** mensuales, exentas de IVA, contra la entrega de la respectiva boleta o factura, a cada parte uno de ellos.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas el contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.


PATRICIA ROMERO HERNÁNDEZ
12.537.263-5
TRANSPORTISTA


ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA




EMILIO GUERRA BUGUEÑO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE